



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 11 del programa

Mobilización de recursos y el mecanismo financiero

Mobilización de recursos*

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia

La Conferencia de las Partes,

Recordando que el artículo 20 del Convenio constituye la base para la provisión y movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y la pertinencia que a este respecto tienen los artículos 11 y 21,

Recordando el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su sección C, objetivo D y meta 19, así como el objetivo C y las metas 13, 14, 15, 16, 18 y 20, y poniendo de relieve la importancia que reviste la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y la utilización eficaz y eficiente de los recursos, a fin de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Alarmada por la continua pérdida de diversidad biológica y la amenaza que esa pérdida supone para la naturaleza y el bienestar humano, y *poniendo de relieve* la importancia de aumentar urgentemente la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, nacionales e internacionales, públicas y privadas, con miras a subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica y facilitar recursos suficientes y previsibles, de manera oportuna para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Reconociendo que ha habido un aumento de la financiación para el desarrollo destinada a la diversidad biológica, pero reconociendo también que persiste un déficit significativo en el logro de la meta 19 a),

Recordando su decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, y la adopción de la estrategia para la movilización de recursos para la fase I (2023-2024),

Acogiendo con satisfacción el establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y acogiendo con beneplácito las contribuciones realizadas hasta la fecha al Fondo, al tiempo que reconoce la urgente necesidad de

*El presente documento se publica sin revisión editorial.

aumentarlas para contribuir a alcanzar la meta 19 a) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Considerando la decisión 16/--, que pone en funcionamiento el "Fondo de Cali" para que sirva como fondo mundial de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, de conformidad con la decisión 15/9,

Tomando nota de los esfuerzos en curso para acelerar la reforma de la arquitectura financiera internacional y destacando la importancia de garantizar que la reforma contribuya a subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica,

Destacando la importancia de los diálogos basados en pruebas y la necesidad de evaluar las lecciones aprendidas y las experiencias de los mecanismos de financiación existentes para fundamentar las decisiones políticas relacionadas con la financiación de la diversidad biológica,

Tomando nota de los beneficios que reporta la optimización de los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación dirigida a atender las crisis de la diversidad biológica y del clima, reconociendo a la vez la necesidad de aumentar la transparencia, la presentación de informes y la rendición de cuentas con respecto a esa financiación, en consonancia con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales,

Consciente de que los beneficios de las deliberaciones oportunas en el diseño de soluciones eficaces, integrales y duraderas para subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica;

Reconociendo que la complejidad y la fragmentación del panorama de la financiación de la diversidad biológica requieren un enfoque global para mejorar la complementariedad, la eficacia y la ampliación previsible de la financiación procedente de todas las fuentes,

Reconociendo que, a pesar del importante papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de representantes de las mujeres y la juventud en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en el logro del Marco, estos suelen carecer de acceso adecuado a financiación para la diversidad biológica,

Reiterando que la provisión y la movilización de recursos de todas las fuentes para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para el logro de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, deben hacerse con un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género,

Recordando los párrafos 40 a 43 y el anexo II de la decisión 15/7, y observando con aprecio la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, y observando que las medidas voluntarias identificadas en el anexo II del documento CBD/SBI/REC/4/3 y el capítulo final sobre el estudio del panorama financiero de la diversidad biológica¹ podrían mejorar ese panorama financiero de la diversidad biológica,

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero brindado,

1. *Insta* a las Partes a continuar e intensificar sus esfuerzos para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, para alcanzar la meta 19 del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030;

2. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, y a países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a continuar e intensificar sus esfuerzos

¹CBD/SBI/4/INF/10.

para aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, destinados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para alcanzar la meta 19 a) de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;

3. *Insta* a las Partes a continuar e intensificar sus esfuerzos tendientes a alcanzar la meta 18 eliminando, eliminando gradualmente o reformando los incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, eficaz y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y a aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

4. *Adopta* la estrategia de movilización de recursos revisada para el período 2025-2030, que figura en el anexo I;

5. *Alienta* a todas las Partes, otros Gobiernos, organizaciones, bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado y otros interesados a utilizar la estrategia como orientación flexible en la movilización de recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes y en la armonización de las corrientes financieras para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para el logro de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en forma acorde con su nivel de ambición;

6. *Pone de relieve* que la estrategia para la movilización de recursos ha de aplicarse en forma coherente con las consideraciones establecidas en la sección C del Marco, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales, a la vez que se aclara que su finalidad es alentar la adopción de medidas sin afectar obligaciones y mandatos existentes;

7. *Recuerda* su decisión de mantener bajo examen la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos en cada reunión de la Conferencia de las Partes, a partir de la 17ª reunión, basándose en el balance mundial, estableciendo un proceso iterativo para facilitar toda adaptación posterior de la estrategia y los arreglos institucionales conexos que fuera necesaria para permitir la movilización oportuna de recursos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para 2030;

8. *Invita* a las Partes, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, las organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, a proporcionar información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, en consonancia con la decisión 15/6 de 19 de diciembre de 2022, a fin apoyar el examen antedicho;

9. *Insta* a las Partes, el sector privado, las instituciones financieras y los bancos multilaterales de desarrollo a establecer y hacer cumplir salvaguardias sociales y ambientales y a aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para la elaboración o la ampliación de instrumentos de diversidad biológica y financiación, en particular para sistemas innovadores, en consonancia con las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que figuran en el anexo III de la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014, y en la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;

10. *Alienta* a las Partes a elaborar, actualizar e implementar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, basándose en una evaluación de los gastos en biodiversidad y las necesidades de financiación, y partiendo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de apoyar una movilización suficiente y

oportuna de recursos nacionales, internacionales, públicos y privados para la implementación eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

11. *Alienta* a las Partes que son Países desarrollados a reflejar en sus planes nacionales de financiación o instrumentos similares, su contribución financiera a la aplicación del Convenio en Partes que son países en desarrollo;

12. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad proporcionen información sobre el apoyo financiero, de desarrollo y transferencia de tecnología y de creación de capacidad requerido, recibido y utilizado para la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

13. *Alienta* a todas las Partes, e invita a otros Gobiernos, a tener en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos cuando elaboren, actualicen y/o implementen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y metas nacionales, así como sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

14. *Reconoce* la labor en curso desarrollada por todos los actores para profundizar, simplificar, reformar y aprovechar sinergias entre instrumentos de financiación de la diversidad biológica existentes, con miras a subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica;

15. *Reconoce* que también se han adoptado estrategias para la movilización de recursos en el marco de los otros convenios de Río y de otros convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica, y alienta a profundizar la cooperación y las sinergias en su aplicación, convencida de la necesidad de aumentar significativamente la transparencia en la contabilidad y la presentación de informes de las contribuciones financieras en todos los esfuerzos tendientes a optimizar los beneficios secundarios y las sinergias, en consonancia con el mandato de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales;

16. *Exhorta* a los países desarrollados y a las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, e invita a otros Gobiernos, así como a contribuyentes no soberanos, como el sector privado y organizaciones filantrópicas, a realizar contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad o a aumentarlas;

17. *Exhorta* a las Partes y a otros actores pertinentes a mejorar el acceso de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a los recursos financieros, y a aumentar los recursos financieros que se destinan a ellos, para la implementación del Marco;

18. *Toma nota* de que ninguna Parte respondió a la notificación emitida por la Secretaría Ejecutiva conforme al párrafo 47 de la decisión 15/7, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, y, al respecto, pide a la Secretaría Ejecutiva que considere cuál sería la periodicidad más oportuna para emitir una nueva ronda de notificaciones, para consideración del Órgano Subsidiario en su sexta reunión;

19. *Decide* establecer un instrumento de financiación mundial específico para la diversidad biológica para recibir, desembolsar, movilizar y articular fondos de todas las fuentes, bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, y hacerlo plenamente operativo para 2030;

20. *Pide* a la Conferencia de las Partes que, en su 19ª reunión, llegue a una conclusión con respecto a la designación de la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, de conformidad con el artículo 21;

21. *Decide asimismo* establecer un proceso entre períodos de sesiones para determinar, antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, las modalidades del instrumento de financiación mundial específico para la diversidad biológica, que incluya:

- a) Sus disposiciones de gobernanza

b) Su estructura y disposiciones operativas

c) Su relación con los mecanismos existentes de financiación de la diversidad biológica, y si alguno de ellos podría desempeñar un papel en el instrumento de financiación mundial de la diversidad biológica;

d) Su papel en el fomento de la coordinación y la complementariedad en todo el panorama de la financiación de la diversidad biológica;

22. *Pide* a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes que defina las disposiciones transitorias del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad al instrumento de financiación mundial específico para la diversidad biológica, a menos que las Partes decidan otra cosa de conformidad con la decisión 15/7;

23. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que dedique su 7ª reunión a examinar los elementos del párrafo 21 y que informe sobre los progresos realizados a la 17ª Conferencia de las Partes;

24. *Pide también* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su 7ª reunión aborde las siguientes cuestiones pertinentes para subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica para que la Conferencia de las Partes las considere más a fondo en su 17ª reunión y se tengan en cuenta en el proceso descrito en el párrafo 21:

a) Examinar, conforme al párrafo 7 anterior, la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos que figura en el anexo I de la presente decisión, basándose en el anexo II A de la presente decisión, con el fin de aumentar la movilización de recursos de todas las fuentes e instrumentos;

b) Examinar oportunidades para fortalecer el seguimiento de las diversas fuentes de financiación a fin de mejorar la comprensión y la transparencia en torno al estado de los progresos en la reducción del déficit de financiación de la biodiversidad, sobre la base de los mandatos elaborados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión;

c) Evaluar la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de preparar recomendaciones para su reforma y someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, para su posterior presentación al Consejo del FMAM, sobre la base del anexo II B de la presente decisión, tal como fue desarrollado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión;

d) Considerar las modalidades deseables del mejor instrumento posible sobre financiación de la diversidad biológica, tanto para aportar insumos para la evaluación indicada en el subpárrafo c) como el proceso de toma de decisiones indicado en el párrafo 19, basado en el anexo II C de la presente decisión, tal y como fue desarrollado y finalizado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión;

e) Abordar las posibilidades de ampliar la base de contribuyentes;

25. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 7ª reunión, y sobre la base del mandato elaborado en su 6ª reunión, que:

a) Prepare documentación para facilitar el examen de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos, incluidos elementos de un proyecto de recomendación que aborde oportunidades para los ajustes que hubiera que hacerle a la Estrategia y los arreglos institucionales conexos, en consonancia con el párrafo 7 anterior;

b) Encargue un estudio que compare el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con los mecanismos financieros o instrumentos similares de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido con respecto a modalidades de financiación y resultados financieros, criterios y proceso de financiación, modalidades de acceso y desembolso, seguimiento y evaluación,

gobernanza, eficacia en función de los costos del funcionamiento y naturaleza jurídica, para que sirva de base a la evaluación prevista en el párrafo 24 c);

c) Encargue otro estudio para identificar oportunidades para fortalecer el seguimiento de las diversas fuentes de financiación de la diversidad biológica para fundamentar el examen indicado en el párrafo 24 b);

26. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite un diálogo internacional de Ministros de Medio Ambiente y de Finanzas de países desarrollados y países en desarrollo para acelerar el logro de la meta 19;

b) Encargue, o realice, junto con instituciones internacionales pertinentes, estudios sobre lo siguiente:

- i La relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio;
- ii Cómo se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones XII/3 y 14/15, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación;
- iii La relación entre financiación de la diversidad biológica y financiación del clima;

c) Incorpore una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos, destinada al intercambio de información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19, y la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos;

Anexo I

Estrategia para la Movilización de Recursos revisada

Fase II (2025–2030)*

I. Finalidad

1. La presente estrategia tiene por finalidad facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica² y sus Protocolos, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada, mediante un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros de todas las fuentes, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, incluidos recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030. También tiene por finalidad facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³, en particular mediante la armonización de las corrientes fiscales y financieras con sus objetivos y metas y alentando al sector privado a reducir los impactos negativos y aumentar los impactos positivos en la diversidad biológica progresivamente.

2. De este modo, la estrategia revisada proporcionará a las Partes y a otros actores, a todos los niveles, una base sólida para la movilización de recursos suficientes, de un modo acorde con la ambición del Marco. Se basa en la primera fase de la estrategia (2023-2024), establecida en el anexo I de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, que se elaboró para dar inicio rápido a la movilización de recursos y para aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco. La estrategia proporciona un marco flexible que los países podrán adaptar en función de los diferentes niveles de desarrollo y circunstancias nacionales. Nada de lo dispuesto en la presente estrategia ha de interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

3. La estrategia se guía por lo siguiente:

- a) Los artículos 20, 21 y 11 del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluida su sección C, objetivo D y meta 19, así como su objetivo C y sus metas 13, 14, 15, 16, 18 y 20;
- c) La necesidad de aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, y de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros;
- d) La necesidad de movilizar recursos de forma eficaz e inmediata, manteniendo al mismo tiempo una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
- e) La necesidad de un acceso amplio, justo, oportuno, inclusivo, simplificado y equitativo a todas las fuentes de financiación, incluidos los enfoques no basados en el mercado, para todas las Partes, así como para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados.

*Fase a medio plazo, de conformidad con la decisión 15/7, párr. 12.

²Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³Decisión 15/4, anexo.

II. Medidas de implementación

4. La estrategia puede implementarse a través de las siguientes posibles medidas:

a) Actualizando e implementando las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y las metas nacionales, por ejemplo, a través de la Asociación Aceleradora de las EPANB e iniciativas similares;

b) Elaborando, actualizando e implementando planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales, con miras a facilitar un aumento significativo de la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y mejorar la base de información sobre necesidades, carencias y prioridades de financiación;

c) Profundizando la cooperación y las sinergias con los demás convenios de Río y otros convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, en consonancia con sus respectivos mandatos;

d) Aumentando el apoyo financiero a la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (BIOFIN) y otras iniciativas relacionadas, con el fin de facilitar la movilización de recursos, incluso mediante la implementación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

e) Optimizando asociaciones de múltiples interesados inclusivas;

f) Emprendiendo actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica y transferencia de tecnología, en consonancia con el artículo 16 del Convenio, para apoyar las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco;

g) Asegurando un acceso equitativo, asequible y oportuno a recursos financieros y creación de capacidad para todas las Partes, en especial las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

h) Garantizando el acceso oportuno a recursos financieros y creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados;

i) Alentando a los bancos multilaterales de desarrollo y, según proceda, a otras instituciones financieras nacionales e internacionales que operan en este ámbito, a continuar e intensificar, en la medida de lo posible, su labor en materia de salvaguardias ambientales y sociales y en la elaboración y el perfeccionamiento de metodologías, principios y directrices comunes para el seguimiento, la divulgación y la presentación de informes, de manera armonizada, sobre sus inversiones en diversidad biológica y sus impactos en la diversidad biológica, en consonancia con los mandatos pertinentes y de manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

j) Alentando, según proceda, a las instituciones financieras nacionales e internacionales, incluidos los bancos centrales y/u otras autoridades reguladoras nacionales, a identificar y evaluar oportunidades, desafíos, riesgos financieros e impactos relacionados con la diversidad biológica, en consonancia con los mandatos pertinentes y de manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

k) Considerando, según proceda, desarrollando y aplicando taxonomías de la biodiversidad relacionadas con las finanzas;

l) Garantizando la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones;

III. Objetivos y medidas

A. Aumento de las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes

Recursos nuevos y adicionales

5. Movilizados con miras a lograr la meta 19 a) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a través, entre otras cosas, de lo siguiente:

a) El cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales, en consonancia con el artículo 20;

b) La consideración, por otras Partes, de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, en consonancia con el artículo 20;

c) La consideración, por otros Gobiernos, de la posibilidad de aumentar su financiación internacional para la biodiversidad, incluso, según proceda, a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

d) Un aumento de las inversiones de los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales pertinentes en sus carteras que contribuyen a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, así como al logro de los objetivos y las metas del Marco, en consonancia con sus mandatos y de manera que apoye el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

e) Una capitalización continua, rápida y sólida del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con la decisión 15/7;

6. Movilizados además de todas las fuentes con miras a lograr la meta 19, incluso a través de lo siguiente:

a) Continuar estimulando y aumentando los esquemas innovadores⁴, con salvaguardias ambientales y sociales, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y el intercambio de buenas prácticas;

b) El mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos⁵;

c) Aprovechar la financiación internacional privada, promover la financiación combinada, aplicar estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales y alentar al sector privado a invertir en diversidad biológica, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos, en consonancia con la meta 19 c), con salvaguardias ambientales y sociales;

d) Mejorar el acceso al mercado para actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Potenciar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra⁶ y los enfoques no basados en el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y la solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad

⁴Por ejemplo, los incluidos en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad y/o disponibles en el [catálogo de soluciones financieras](#) de BIOFIN.

⁵Establecido en la decisión 15/9.

⁶Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre los pueblos y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

biológica, en consonancia con la meta 19 f), considerando la posibilidad de proporcionar apoyo financiero internacional para tales acciones y enfoques o ampliar ese apoyo;

7. Mediante la mejora del cumplimiento de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, incluso, según proceda, a través de enfoques multilaterales, teniendo en cuenta sus objetivos específicos;

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica y su armonización gradual con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

8. Las corrientes de recursos financieros públicas y privadas que ocasionan daños a la diversidad biológica se pueden identificar y eliminar, eliminar gradualmente, redireccionar o reformar mediante lo siguiente:

a) Integrando la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo alentando, en la medida de lo posible, y en consonancia con sus respectivos mandatos, a los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas a que ajusten sus carteras y prácticas, con miras a armonizar gradualmente sus corrientes financieras, en consonancia con la meta 14, de manera que apoyen el logro del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza;

b) Alentando y habilitando a las empresas internacionales, y en particular a las grandes empresas transnacionales y a las instituciones financieras, para que hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la diversidad biológica e impactos en la diversidad biológica y los den a conocer de manera transparente, en forma proporcional y flexible, en consonancia con la meta 15 del Marco, incluso a través de marcos de divulgación y estándares de presentación de informes relacionados con la naturaleza⁷;

c) Adoptando a nivel internacional medidas eficaces referidas a los incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18 del Marco;

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos

9. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos pueden mejorarse mediante lo siguiente:

a) La adopción continua de medidas por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a mejorar sus operaciones y modalidades de acceso;

b) La simplificación de las modalidades de acceso a la financiación de la diversidad biológica brindada por las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, así como las organizaciones filantrópicas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

c) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente de la financiación internacional pública y privada relacionada con la diversidad biológica en todos los niveles;

d) Aprovechando y ampliando las sinergias y las complementariedades en la elaboración y la financiación de proyectos, incluida la financiación destinada a los Objetivos de Desarrollo

⁷Por ejemplo, marcos como el desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, e iniciativas de cooperación, como la iniciativa impulsada entre el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza.

Sostenible y, en particular, la financiación destinada a las crisis de la diversidad biológica y del clima, aumentando a la vez la transparencia en la presentación de informes, con miras a optimizar los beneficios secundarios y las sinergias entre fuentes internacionales de financiación, en consonancia con la meta 19 e);

e) Dirigiendo recursos internacionales que estén accesibles más rápidamente hacia asociados clave en la implementación, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a nivel regional, nacional y local, y facilitando las asociaciones para mejorar la concienciación pública y la receptividad a las cuestiones de género, garantizando la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno, incluyendo, según proceda, para acciones colectivas, enfoques centrados en la Madre Tierra y enfoques no basados en el mercado;

f) Fortaleciendo la apropiación por las Partes, así como por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, y su capacidad para obtener acceso a financiación;

g) Alentando al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a seguir reforzando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países para ayudar a los países donde se ejecutan programas, cuando esos países lo soliciten, a integrar las prioridades definidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación de la diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible;

h) Utilizando, según proceda, financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la diversidad biológica, incluso para apoyar la implementación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad.

B. Aumento significativo de la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

10. Movilizar recursos nuevos y adicionales con miras a lograr un aumento significativo de la movilización de recursos nacionales, en consonancia con la meta 19 b) del Marco, mediante lo siguiente:

a) El compromiso de cada Parte de proporcionar, con arreglo a sus capacidades, apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades nacionales que tengan la finalidad de alcanzar los objetivos del Convenio, de conformidad con sus planes, prioridades y programas nacionales, en consonancia con el artículo 20;

b) La consideración, por otros Gobiernos, de la posibilidad de aumentar su financiación nacional para la diversidad biológica;

c) La consideración, por actores financieros privados, incluidas las organizaciones filantrópicas, de la posibilidad de aumentar su financiación nacional para la diversidad biológica;

11. Se podrán movilizar además recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la diversidad biológica y del clima, en consonancia con la meta 19 e) del Marco;

b) Ampliando incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18;

c) Aumentando significativamente la financiación nacional privada para la diversidad biológica, incluida la filantrópica, mediante el aprovechamiento de la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales y alentando al sector privado, incluido el sector filantrópico, a invertir en diversidad

biológica, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos, en consonancia con la meta 19 c), con salvaguardias ambientales y sociales, empleando asociaciones según proceda;

d) Estimulando esquemas innovadores, con salvaguardias ambientales y sociales, en consonancia con la meta 19 d) del Marco;

e) Potenciando el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las acciones centradas en la Madre Tierra y enfoques no basados en el mercado, en consonancia con la meta 19 f), considerando la posibilidad, según proceda y de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales, de adoptar las siguientes medidas:

i) Elaborar y aplicar instrumentos de políticas para la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica que se basen en estas acciones y enfoques;

ii) Integrar estas acciones y enfoques en medidas y marcos para promover acciones tendientes a garantizar modalidades sostenibles de producción y consumo, contribuyendo así al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12;

iii) Reforzar sistemas de valores diferentes, incluido para vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra;

iv) Reforzar los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra en aquellos países en los que se reconocen esos derechos;

f) Aumentar significativamente el empleo de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas a nivel nacional y subnacional, con sus salvaguardias ambientales y sociales⁸;

2. **Identificación y eliminación, eliminación gradual o reforma de corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica y su armonización gradual con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad**

12. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños a la diversidad biológica se pueden identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar y armonizar con los objetivos y metas del Marco, mediante lo siguiente:

a) Integrando la diversidad biológica en los presupuestos públicos mediante la armonización progresiva con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco de todas las actividades y corrientes fiscales y financieras públicas pertinentes;

b) Integrando la diversidad biológica en el sector privado mediante la armonización progresiva con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco de todas las actividades y corrientes fiscales y financieras privadas pertinentes;

c) Integrando la diversidad biológica, según proceda, en las políticas de los bancos centrales u otras autoridades reguladoras nacionales, teniendo en cuenta los mandatos específicos pertinentes;

d) Adoptando medidas nacionales eficaces en materia de incentivos, incluidos los subsidios, que sean perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia con la meta 18 del Marco, teniendo en cuenta las orientaciones adoptadas en la decisión XII/3 de 17 de octubre de 2014;

e) Alentando y habilitando a las empresas nacionales para que hagan periódicamente, y en particular asegurándose de que las grandes empresas y las instituciones financieras lo hagan

⁸Resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

periódicamente, un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la diversidad biológica e impactos en la diversidad biológica y los den a conocer de manera transparente, en consonancia con la meta 15 del Marco, incluso a través de marcos de divulgación y estándares de presentación de informes relacionados con la naturaleza⁹;

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos

13. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la provisión y utilización de los recursos pueden mejorarse mediante lo siguiente:

- a) Garantizando la implicación nacional y subnacional mediante la armonización de las políticas de biodiversidad con los planes nacionales de desarrollo;
- b) Creación y desarrollo de capacidad, asistencia técnica y cooperación tecnológica para la planificación financiera y la utilización y gestión eficaces de los recursos;
- c) Transparencia y rendición de cuentas, así como sistemas nacionales de seguimiento, en la provisión y la utilización de los recursos;
- d) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias entre las fuentes de financiación nacionales, incluida la financiación destinada a otros objetivos de desarrollo sostenible y, en particular, la financiación destinada a atender las crisis de diversidad biológica y del clima.

⁹Mediante la consideración de la posibilidad de usar, por ejemplo, marcos como el desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, e iniciativas de cooperación, como la iniciativa impulsada entre el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza.

Anexo II

Trabajar en pro de una solución financiera global para subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica y aplicar plenamente el artículo 21 del Convenio

A. Evaluar las opciones para subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica mediante la movilización de recursos de todas las fuentes e instrumentos, y fomentar la coordinación y la complementariedad en todo el panorama de financiación de la diversidad biológica, incluido para aportar fundamentos para la decisión sobre un instrumento mundial

1. El examen de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos puede basarse, entre otras cosas, en:

- a) Los informes nacionales presentados por las Partes en relación con el Marco de Seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,
- b) Comunicaciones adicionales recibidas por las Partes,
- c) Las EPANB revisadas y los objetivos nacionales de movilización de recursos para la implementación del Marco,
- d) Información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, proporcionada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, la juventud, las organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y los representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, en consonancia con la decisión 15/6 de 19 de diciembre de 2022,
- e) Planes nacionales de financiación de la diversidad biológica disponibles,
- f) La labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos, incluido el estudio del panorama mundial de la financiación de la diversidad biológica,
- g) Nuevas evaluaciones del panorama mundial de la financiación de la diversidad biológica por parte de las organizaciones e iniciativas pertinentes,
- h) Los estudios mencionados en el apartado 21 de la decisión.

2. Los temas de debate sobre cómo subsanar el déficit de financiación de la diversidad biológica pueden incluir:

- a) Seguimiento y presentación de informes sobre los aspectos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal relacionados con la movilización de recursos;
- b) Cooperación y sinergias entre las iniciativas de financiación de la diversidad biológica existentes;
- c) Gasto público nacional;
- d) Relación entre financiación de la diversidad biológica y financiación del clima;
- e) Armonización de las corrientes financieras con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- f) Reforma de la arquitectura financiera internacional para aumentar la movilización de recursos para la diversidad biológica;

- g) Sistemas de financiación innovadores;
- h) Avances en el desarrollo de regímenes fiscales y la lucha contra la evasión fiscal en los foros internacionales pertinentes;
- i) Identificación, eliminación, eliminación gradual o reforma de los incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica;
- j) Aumento de los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- k) El papel del sector privado;
- l) El papel de la filantropía;
- m) Indicadores de la biodiversidad, incluidos los recursos y la capacidad técnica para su aplicación;
- n) Taxonomías económicas relacionadas con la biodiversidad;
- o) Acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, acciones centradas en la Madre Tierra y enfoques no basados en el mercado.

B. Evaluación de la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y posibles elementos para su reforma

3. Las fuentes de información pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- a) Los exámenes de la eficacia del mecanismo financiero en la aplicación del Convenio realizados en virtud del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en el anexo de la decisión III/8,
- b) Los informes presentados por el Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes,
- c) Experiencia y lecciones aprendidas de los mecanismos financieros internacionales pertinentes, extraídas de las fuentes de información identificadas en el anexo II A anterior;

Ámbito de aplicación

4. La evaluación incluiría una comparación del FMAM con los mecanismos financieros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidos, entre otros, el Fondo Verde del Clima (GCF, por sus siglas en inglés), el Fondo de Adaptación y el Fondo de Respuesta ante Pérdidas y Daños,

5. Elementos a tener en cuenta:

- a) Base de contribuyentes;
- b) Carácter jurídico;
- c) Modalidades de financiación y resultados financieros;
- d) Criterios y proceso de financiación, incluidas las consideraciones relativas al ciclo del proyecto;
- e) Modalidades de acceso y desembolso (por ejemplo, asignación directa y/o desembolso basado en proyectos), incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
- f) Gobernanza, incluida la composición del consejo de administración y los acuerdos sobre fideicomisarios;

- g) Relación entre el órgano rector del fondo y la Conferencia de las Partes en el acuerdo ambiental multilateral respectivo;
- h) Transparencia, seguimiento, presentación de informes y evaluación;
- i) Proceso de acreditación y papel de los organismos de ejecución;
- j) Rentabilidad de las operaciones;
- k) Coste de creación y funcionamiento del instrumento financiero.

C. Posibles criterios para el desarrollo de un instrumento sobre la financiación de la diversidad biológica

- 6. Valor añadido y complementariedad respecto al panorama actual de la financiación de la diversidad biológica;
- 7. Acceso a financiación nueva, adicional, previsible, suficiente y oportuna;
- 8. Base de contribuyentes destinada a la movilización de recursos de todas las fuentes;
- 9. *Espacio reservado a la espera de la decisión sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos*
- 10. Coherencia con los objetivos, principios y disposiciones del Convenio y sus Protocolos;
- 11. Coherencia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- 12. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y responsable ante ella;
- 13. Equidad, transparencia, inclusión y enfoque participativo;
- 14. Una estructura de gobierno equitativa, eficiente y representativa, que incluya la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- 15. Provisión de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en respuesta a sus necesidades y prioridades;
- 16. Asignación directa y/o desembolso basado en proyectos;
- 17. Dependencia de los organismos nacionales de ejecución;
- 18. Participación e implicación de las autoridades competentes del país receptor en todas las fases del proceso de asignación de fondos, incluidos el desarrollo y la ejecución de los proyectos;
- 19. Reconocimiento del valor del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, incluso facilitando el acceso directo;
- 20. Existencia de un mecanismo de reclamación y recurso;
- 21. Relación con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal respecto a su cláusula de extinción;
- 22. El administrador fiduciario es responsable y cumple las decisiones del órgano de gobierno;
- 23. Capacidad para aprovechar las sinergias entre el apoyo a la acción en favor de la biodiversidad y los esfuerzos para abordar otros retos medioambientales conexos;
- 24. La provisión de recursos financieros para la acción colectiva, incluida la de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no basados en el mercado.